



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 MAR 2020

Expediente N° 6035/19.-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular, las relacionadas con el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Regular, Categoría Asociado, con Dedicación Exclusiva, para la Asignatura ECONOMIA II, 1° Cuatrimestre- 2° Año, Carreras de: Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudio 2003, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Sede Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 1173-19, observa que se consignó erróneamente el cargo en el Artículo 3° de la Resolución CD- ECO N° 184/19: "...cargo ex Juan Carlos CID", lo que debe establecerse como: "...cargo ex Eduardo David ANTONELLI".

Que el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaria del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejeros Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 296/19,

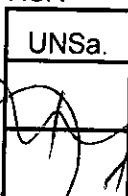
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 27 de Febrero de 2020)
RESUELVE:

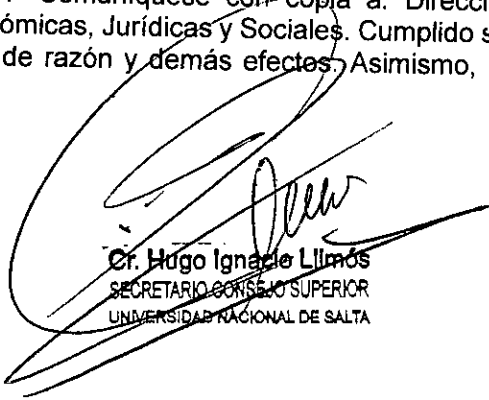
ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 256/19 Artículo 3°, por los motivos expuestos en el exordio, dejando establecido que:

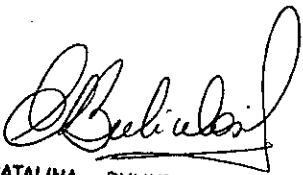
- donde dice: "...cargo ex Juan Carlos CID"
- debe decir: "...cargo ex Eduardo David ANTONELLI".

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Dirección General de Personal, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llamós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

a/c Presidencia
Consejo Superior